

Acta de la sesión ordinaria N° 5438 del Consejo Nacional de Salarios, San José, Barrio Tournón, Edificio Benjamín Núñez, celebrada a partir de las dieciséis horas con quince minutos del 15 de mayo del dos mil diecisiete, presidida por el Señor Martín Calderón Chaves, con la asistencia de los/as siguientes Directores/as:

POR EL SECTOR ESTATAL:

Alejandra Mata Solano, Fausto Roldán Guevara, Gabriela Sancho Carpio y Gerardo Villalobos Durán

POR EL SECTOR LABORAL:

Edgar Morales Quesada y María Elena Rodríguez

POR EL SECTOR EMPLEADOR:

Frank Cerdas Núñez y Martín Calderón Chaves

DIRECTORES AUSENTES:

Del Sector Laboral: Dennis Cabezas Badilla y Del Sector Empleador: Marco Durante Calvo y Zaida Solano Valverde con su debida justificación.

SECRETARIA a.i.: Isela Hernández Rodríguez

ARTÍCULO PRIMERO:

Orden del día

1. Aprobación de acta 5438. Actas grabadas en audio, en el archivo: Actas-audios 2017.
2. Asuntos de la Presidencia.

Nota de fecha 15 de Mayo de 2017 suscrita por la Directora Zaida Solano, representante del Sector Patronal.

Nota MTSS-DMT-OF-402-2017 de fecha 24 de abril, 2017, suscrita por el Señor Alfredo Hasbum Camacho, Ministro de Trabajo y Seguridad Social.

Audiencia confirmada al Sector Trabajador en ocasión de la revisión del puesto denominado despachadores de vuelos.

3. Asuntos de la Secretaría.
4. Asuntos de los Señores Directores.

Se aprueba orden del día.

ARTÍCULO SEGUNDO:

ACUERDO 1

Una vez realizada la revisión se aprueba el acta N°5437. Archiva en audios-2017

ARTÍCULO TERCERO:

Asuntos de la Presidencia
Punto No. 1

El señor Presidente del Consejo Nacional de Salarios Martín Calderón Chaves, hace lectura de la Nota de fecha 15 de Mayo de 2017, suscrita por la Directora Zaida Solano Valverde, representante del Sector Patronal mediante la cual presenta su renuncia al puesto que ha venido ocupando durante 12 años en el Consejo Nacional de Salarios en representación del Sector Patronal, decisión que obedece básicamente a la incompatibilidad de horarios por las responsabilidades labores y nuevos proyectos en la empresa para la cual labora.

Los Directores del Sector Patronal, solicitan esperar hasta la otra semana para que se dé inicio a los procesos de publicación del aviso respectivo para cubrir la vacante en caso de ratificar la renuncia de la Señora Solano.

Punto No. 2

El señor Presidente del Consejo Nacional de Salarios, Martín Calderón Chaves, procede a dar lectura a oficio MTSS-DMT-OF-402-2017 de fecha 24 de abril, 2017, suscrita por el Señor Alfredo Hasbum Camacho, Ministro de Trabajo y Seguridad Social, que textualmente señala:

” MTSS-DMT-OF-402-2017

24 de abril de 2017

Señora

Isela Hernández Rodríguez

Jefe Departamento de Salarios

Estimada señora:

Reciba un atento saludo. Me dirijo a Usted en atención a las observaciones contenidas en el Informe 2017 de la Comisión de Expertos en Aplicación de Convenios y Recomendaciones de la Organización Internacional del Trabajo (CEACR- OIT), relacionado con ciertos convenios internacionales ratificados por Costa Rica. Al respecto me permito solicitar su atenta colaboración en la aportación de datos e informaciones según la materia de su competencia. Sobre el particular y con el fin de remitir a la OIT información detallada, me permito compartirle las observaciones que valoramos son de su resorte, relativas al Convenio No. 100 sobre igualdad de remuneración. (Ver anexo) En resumen, el órgano de control de la OIT solicita información sobre lo siguiente: • Convenio núm. 100 sobre igualdad de remuneración: La Comisión pide una vez más al Gobierno que tome las medidas necesarias para enmendar la legislación dando plena expresión legislativa al principio de igualdad de remuneración entre hombres y mujeres por un trabajo de igual valor y que comunique información sobre todo progreso alcanzado al respecto. La Comisión recuerda al Gobierno que puede contar con la asistencia técnica de la Oficina si así lo desea.

En aras de atender los términos previstos por el órgano de control para sus próximas reuniones, le solicito remitir sus comentarios a más tardar el día 12 de mayo de 2017. Asimismo, en caso de surgirle alguna duda o requerir alguna aclaración para la atención del presente memorial, puede comunicarse al Departamento de Asuntos Internacionales del Trabajo, a través del correo electrónico: grace.gamboa@mtss.go.cr, o al teléfono 22222452.

Cordialmente,

Alfredo Hasbum Camacho

Ministro de Trabajo y Seguridad Social

Anexo: Lo indicado

Cc: Departamento de Asuntos Internacionales del Trabajo, MTSS Archivo”

Los Directores de este Consejo, llevan a cabo un intercambio de comentarios en torno a la recomendación de la CEARCR-CR respecto al cambio de legislación que garantice el principio de igualdad de remuneración entre hombres y mujeres por un trabajo de igual valor, llegando a la conclusión que el tema pareciera, que tiene más características de incumplimiento de la legislación nacional al respecto, es decir debilidades de fiscalización que más que un cambio en la legislación merece llevar a cabo programas de conciencia mercado que eventualmente podrían ser impulsados con asesoría técnica de la OIT. Asimismo, señalan los Directores del Sector Trabajador que como sector ellos también han sido consultados al respecto por parte de la O.I.T.

ACUERDO 2

En forma unánime los Directores acuerdan dar acuse de recibido de las observaciones contenidas en el Informe 2017 de la Comisión de Expertos en Aplicación de Convenios y Recomendaciones de la Organización Internacional del Trabajo (CEACR- OIT) Convenio núm. 100 sobre igualdad de remuneración, se debe informar que por no ser considerado un tema de fijación salarial y la legislación de salarios de Costa Rica, es inclusiva no se considera necesario enmendar la legislación vigente. Más bien se debe considerar llevar a cabo programas de conciencia mercado que eventualmente podrían ser impulsados con asesoría técnica de la OIT.

Punto No. 3

El señor Presidente del Consejo Nacional de Salarios, Martín Calderón Chaves, procede a dar la bienvenida y un agradecimientos por la atención de la audiencia convocada en esta sesión, a los siguientes representantes del Sector de Trabajadores que ocupan el puesto denominado despachadores de vuelos: Señores Daniel Morales Sancho y Jorge Sanabria Salazar de la empresa SWISSPORT; Fernando Mora Román y Adrián Cruz Alpizar de la empresa Nature air; Señora Melissa Steinvorth Rojas de la empresa AEROJET y Señor Mario Murillo Sánchez de la empresa AVIANCA.

Informa la señora Isela Hernández Rodríguez, Secretaria del Consejo Nacional de Salarios que dentro de los invitados se ha hecho presente una funcionaria que representa la oficinas de Recursos Humanos, pero que no ocupa el puesto de Despachador de Vuelos, por lo que solicita criterio de los Señores Directores para autorizar su permanencia en esta sesión ya que hoy la audiencia es exclusiva para Sector Trabajador. Los Directores comentan al respecto y convienen en solicitar a la funcionaria que se presente la otra semana que se dará la audiencia al Sector Patronal de manera que no se inhiba al sector de los trabajadores, de brindar sus argumentos. Hace retiro la funcionaria ofreciendo las disculpas y respetando la consideración a los trabajadores.

Seguidamente, se realizó la presentación de cada Director de este Consejo haciendo énfasis al sector que representan. Se da la palabra a los señores trabajadores despachadores de vuelos, interactuando con los señores del Consejo con preguntas y comentarios.

Proceden los trabajadores, a manifestar que para ocupar el puesto de despachadores de vuelos se requiere de licencia la cual es otorgada por Dirección General de Aviación Civil, coordinan hasta 5 vuelos a la vez, según la complejidad de los vuelos, se toma en cuenta clima, condiciones meteorológicas y atmosféricas que pueden variar del momento que despegue y cuando estén en ruta, se planifica la ruta, se maneja información de aeropuertos disponibles en caso de emergencias, peso real, cargas y balance, la responsabilidad es muy alta, los documentos de salidas del vuelo son firmados por los despachadores de vuelos colegiadamente con el piloto y otros funcionarios, el despachador tiene seguimiento de la operación, intervienen muchas variables, destino, horas de vuelo, cantidades de combustible, cargas según productos maletas, productos perecederos, animales, número de pasajeros, rutas alternas, entre otros elementos, que pueden incidir en el vuelo, definir estados de todos los componentes de la nave y cuáles de ellos tiene restricción de salida y cuales no.

Es decir, la responsabilidad, es muy grande dentro de las fallas humanas, las decisiones del despachador de vuelos son muy importantes, por ejemplo, si fallo en la distribución de cargas puedo sacar el avión fuera de balance y provocar accidente.

Las aerolíneas se certifican ante Aviación Civil, según la certificación que obtengan son permisos para operar fuera del país, todos los vuelos que salgan cada operadora tienen la responsabilidad de principio a fin sobre el vuelo. Pero las jornadas de trabajo del despachador se pueden interrumpir y pueden ceder el control operacional, a otra persona para que continúe a cargo con el vuelo, pero igual el despachador que inicio la operación sigue siendo responsable de principio a fin de la operación del vuelo, es decir no puedo ceder la responsabilidad aun cuando

Por otra parte, señalan que los requisitos son el idioma principalmente es el inglés, edad mínima 21 años, bachillerato, curso que dura entre 12 o 14 meses en escuela técnica aprobada por Aviación civil, prueba de conocimiento con nota mínima 80, practica dirigida de 200 horas, dictamen médico.

Indican, que los salarios bases del puesto de despachadores de vuelos de nuevo ingreso, sin experiencia podrían andar entre 350.000 colones a 400.000 colones por mes en la empresa Swissport; los funcionarios de Nature Air señalan que los salarios andan entre 400.000 colones; los de Avianca 650.000 colones los despachadores de nuevo ingreso; Aerojet 350.000 colones y Sansa 400.000; pero además, tienen conocimiento que Volaris línea área de nuevo ingreso en operación en Costa Rica, pueden estar contratando en 750.000 colones por mes a los despachadores de vuelos; lo que ha provocado fuga de funcionarios en algunas otras empresas, la variedad en los salarios en primera instancia obedece a que no está definido un salario mínimo, y también a la oferta y demanda del mercado.

Respecto a las jornadas de trabajo, señalan variedad en cada línea aérea, por ejemplo en Nature Air, horas extras no pagan, por ejemplo, por malas condiciones de clima se realizan cambios de aeropuertos, lo que hace extensivas las jornadas de trabajo en hasta 12 horas ya que si nos

hacemos cargo del vuelo de principio a fin, también hacemos de todo en la empresa hasta comprar y hacer la gestión de compra de combustibles.

Swissport tienen una jornada de 6 días a la semana 8 horas diarias, sin embargo, los despachadores no podemos tomar hora de almuerzo por la naturaleza del puesto, en condiciones normales 8 horas, la empresa brinda servicio casi 24 horas, de 3am y cerramos 12 media noche y si se paga extras. Se trabaja por turnos algunos turnos son más cargados que otros, por la frecuencia de vuelos, pero si alguna empresa decide traer vuelos en especial navidad, semana santa se dan sobre carga de trabajos, pero en temporadas altas.

Aerojet no respeta jornadas de trabajo son solo 5 despachadores y en ocasiones trabajan hasta 12, 18 horas seguidas, según la demanda de vuelos, si pagan horas extras, pero son 5 despachadores y también cubren los cargueros de DHL que solo 3 están capacitados para atender estos vuelos cargueros,

Avianca la jornada es 5 días a la semana 8 horas y consideran mucho la fatiga del trabajador y no lo exponen a jornadas extensivas, son 25 despachadores y por jornada trabajan 5 despachadores aproximadamente.

Otro agravante, lo representan las condiciones donde desempeñan el puesto en cuanto a infraestructura ya que son afectados por el ruido de los motores de los aviones, lluvia y sol según sea el caso, sin embargo, es parte de la naturaleza del puesto.

En general señalan los trabajadores despachadores de vuelos, que el puesto reviste de gran responsabilidad que cualquier error puede poner en peligro la integridad de los pasajeros y la aeronave en general, cabe destacar que la diferencia de una licencia de piloto y despachador de vuelo es básicamente en la cantidad de horas de vuelo, lo que representa más inversión económica

Finalmente, el Señor Presidente y todos los Directores dan un agradecimiento, por la presentación y quedan muy satisfechos por el conversatorio llevado a cabo.

ARTÍCULO CUARTO

Asuntos de la Secretaría

No hay

ARTÍCULO QUINTO

Asuntos de los Directores

No hay.

Finaliza la sesión a las dieciocho horas con quince minutos exactos.

Martín Calderón Chaves
PRESIDENTE

Isela Hernández Rodríguez
SECRETARIA a.i.